

El señor Fred Herrera Bermúdez director general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), hace constar que la siguiente transcripción es fiel y exacta del acuerdo firme No. 180-CD-2018, tomado por el Consejo Directivo en su Sesión extraordinaria No. 006-2018, del 24 de julio, 2018, en el salón anexo de la Cafetería del TNCR.

**ACUERDO No. 180-CD-2018:** En atención al oficio N. TN-PC-307-2018 del 28 de junio, 2018, suscrito por el señor Alexandro Tossati Franza coordinador del Departamento de Promoción Cultural, mediante el cual solicita la aprobación de la coproducción entre el Teatro Nacional de Costa Rica y el Festival de Danza Urbana a realizarse el 13 de octubre, 2018. Este Consejo Directivo del TNCR toma el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

a) La solicitud antes citada N. TN-PC-306-2018 cuenta con los siguientes criterios, avales y vistos buenos que hacen viable y procedente la gestión desde el punto de vista técnico, operativo y jurídico:

- I. De la Dirección General según firma y sello del señor Fred Herrera Bermúdez director general en la solicitud N. TN-PC-306-2018 del 11 de julio.
- II. De la Asesoría Jurídica del TNCR según N. TN-DG-AJ-OF-145-2018 del 11 de julio, 2018, suscrito por Karoll Sancho Oconitrillo, la que después del análisis jurídico normativo aplicable concluye que se encuentra ajustado a lo que sobre este particular autoriza el ordenamiento jurídico vigente.
- III. Del departamento de Operaciones y Servicios según solicitud citada N. TN-PC-306-2018 aprobado por la señora Ileana Cambrero Arrieta coordinadora.
- IV. Del Departamento de Escenario según solicitud N. TN-PC-306-2018 donde el señor Claudio Schifani Álvarez coordinador, indica su viabilidad puesto que en las fechas correspondientes se encuentran disponibles.



**Por tanto, se ACUERDA:**

a) aprobar la firma del convenio de coproducción con el señor Miguel Bolaños Correa para la realización del Festival de Danza Urbana bajo los siguientes términos:

Monto que aportará el Coproductor Privado	- ₡3.500.000,00 (tres millones quinientos mil colones exactos), correspondiente a la producción general del festival, coordinación con los artistas y coreógrafos invitados.
---	--

Subvención total del Coproductor	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ₡3.500.000,00 (tres millones quinientos mil colones exactos) que equivale al uso de la Sala Principal por una función. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sala Principal, personal técnico y de apoyo.</li> <li>• Sistema de boletería.</li> <li>• Promoción y divulgación del evento en carteleras, sitio Web y redes sociales.</li> </ul> </li> </ul>
Número de Cortesías	46 cortesías para el Teatro Nacional de Costa Rica, según el Artículo N. 46 del Reglamento a la Ley N.8290, Ley del Teatro Nacional.
Precio de los boletos	Los boletos tendrán el precio general de ₡8.000,00 (ocho mil colones exactos). Se aplicará el 10% de descuento para adultos mayores y estudiantes El descuento se aplica únicamente en boletería.
Distribución de la taquilla	La taquilla se distribuye 70% coproductor privado y 30% TNCR una vez cubierto el monto mínimo del uso de la sala de ₡1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones exactos).
Duración de la función	La función tendrá una duración máxima de dos horas a partir de la hora de inicio fijada en la Cláusula Primera del presente contrato. Si se extiende del máximo de dos horas exactas, el "Arrendatario" deberá pagar el monto de una hora adicional, es decir, un millón trescientos setenta y cinco mil colones exactos (₡1.375.000,00) que corresponde al 50% del alquiler.
Incluye por función	Espacio físico del escenario, tres niveles con butacas con un total de ochocientos veinticinco (827) asientos con buena visibilidad, personal técnico y personal de apoyo. El montaje y ensayo debe realizarse el mismo día de la función y el desmontaje se realizará el mismo día.
Condición	Proceder a la firma del contrato, previa revisión de ambas partes, en la fecha designada para tal trámite por parte del Teatro Nacional de Costa Rica. Respetar las cláusulas incluidas en el contrato, así como la Ley N. 8290 del Teatro Nacional de Costa Rica y su reglamento y normativa conexas.

**ACUERDO UNANIME Y FIRME**

**Fred Herrera Bermúdez**  
**Director General**  
**Teatro Nacional de Costa Rica**